



18.

MODIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

INTRODUCCIÓN. MODIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES



Se recogen en este capítulo, las modificaciones de las situaciones de los extranjeros en España las cuales ya han sido tratadas de forma específica en los capítulos correspondientes.




DE LA SITUACIÓN DE ESTANCIA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

 **NO SE NECESITA VISADO.**

(Art. 199 Rgto. LOEX- RD 629/2022)

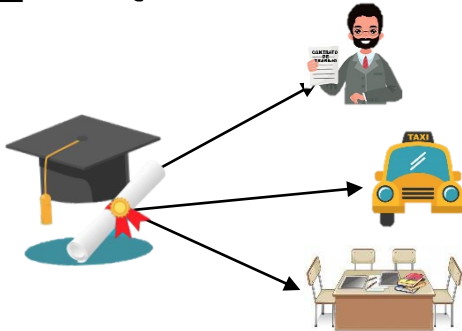
 LO SOLICITA EL **EMPLEADOR.**

 SE OBTIENE UNA **AUTORIZACIÓN INICIAL** CUYA EFICACIA ESTÁ CONDICIONADA AL ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. La eficacia de la autorización de residencia concedida a favor de los familiares estará condicionada a la de autorización principal y su vigencia estará vinculada a la de ésta.

PRESENTACIÓN: deberá solicitarse así como, en su caso, la autorización de residencia para los familiares deberá solicitarse durante los **60 días previos** o los **90 posteriores a la vigencia** de la autorización de estancia principal.

La solicitud realizada en plazo prorrogará, en caso de caducidad, la vigencia de la autorización de estancia hasta que recaiga resolución sobre ella.

 HAY QUE ACREDITAR:



✓ **SUPERACIÓN** DE LOS ESTUDIOS o ha concluido el trabajo de investigación o las prácticas con aprovechamiento.

✓ **CONTRATO DE TRABAJO** (Cualquier sector)/ También **CUENTA PROPIA.**

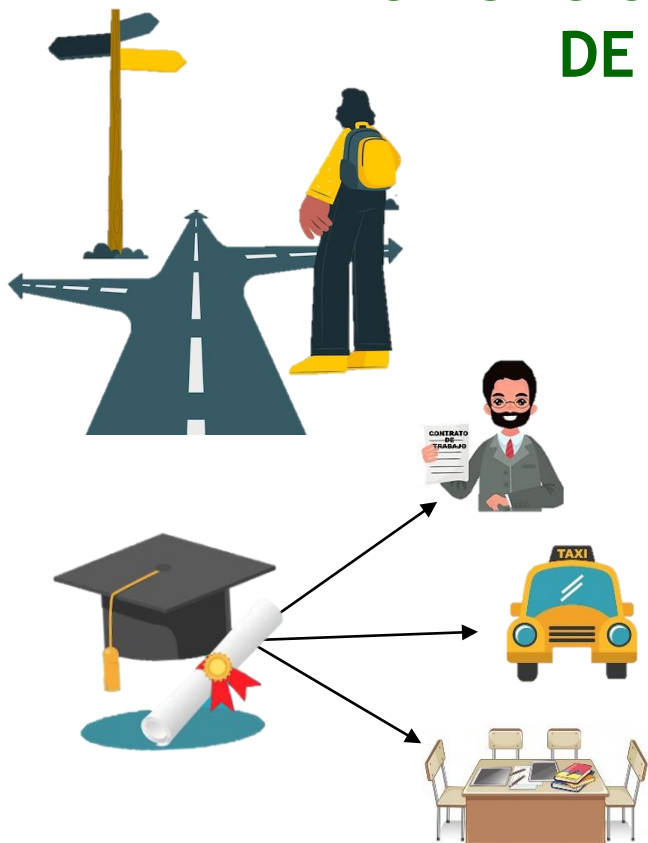
EL ESTUDIANTE PUEDE PEDIR ESTA AUTORIZACIÓN TAMBIÉN A FAVOR DE SUS **FAMILIARES** EN SITUACIÓN DE ESTANCIA.

Acreditación de suficiencia económica y disponibilidad de vivienda adecuada.

La autorización, en su concedida, será de **residencia por reagrupación familiar.**

DE LA SITUACIÓN DE ESTANCIA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 199 Rgto. LOEX- RD 629/2022)



En los supuestos de los extranjeros que **hayan superado el periodo de ejercicio profesional en prácticas o el periodo complementario de formación** contemplado en la normativa reguladora de las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos de especialista en **Ciencias de la Salud**, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, **la autorización de estancia adquirirá el carácter de autorización provisional de residencia y trabajo por cuenta ajena, una vez admitida a trámite la solicitud de modificación, y hasta que se resuelva el procedimiento.** La denegación de la modificación supondrá la automática pérdida de vigencia de la autorización provisional, sin necesidad de pronunciamiento administrativo expreso.





IMPRESO DE SOLICITUD de MODIFICACION de Autorización de estudiante a residencia temporal y trabajo

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. N° PASAPORTE
 1º Apellido 2º Apellido
 Nombre Sexo⁽¹⁾ H M
 Fecha de nacimiento⁽²⁾ Lugar País
 Nombre del padre Nombre de la madre
 Nacionalidad Estado civil⁽³⁾ S C V D Sp
 Domicilio en España N° Piso
 Localidad C.P. Provincia
 Teléfono E-mail
 Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título⁽⁶⁾
 SÍ NO Hijos/os a cargo en edad de escolarización en España Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE EMPLEADOR/A

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE
 Actividad⁽⁴⁾ Ocupación⁽⁵⁾
 Domicilio C./P.I. N° Piso
 Localidad C.P. Provincia
 Teléfono E-mail
 Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título⁽⁶⁾

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD ⁽⁷⁾

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE
 Domicilio en España N° Piso
 Localidad C.P. Provincia
 Teléfono E-mail
 Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título⁽⁶⁾

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE
 Domicilio en España N° Piso
 Localidad C.P. Provincia
 Teléfono móvil E-mail
 Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos ⁽⁸⁾

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁹⁾

INICIAL

- Supuestos específicos de exención de la situación nacional de empleo del art. 40 LO 4/2000⁽¹⁰⁾
- Ocupación de difícil cobertura según Catálogo SPEE
- Oferta gestionada en Servicio Público de Empleo
- Razones de interés económico, social o laboral, investigación, desarrollo o docencia o artísticas de especial interés cultural (art. 178.2)
- Familiar de titular/Arrente de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (art. 181.1)
- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 196.5)
- Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia al llegar a los 18 años (art. 197.6)
- Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 199)
- Titular de autorización de residencia/residencia y trabajo previa que cesa en tal condición (arts. 200, 202)
- Nacionales afectados por Instrucciones dictadas por Consejo de Ministros (DA 14.4)
- Nacionales y familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales
- Otros (especificar)

1ª RENOVACIÓN

2ª RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena inicial/renovada (art. 71)
- Otros (especificar)

CONSENTIMIENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los docume correspondientes)

MODIFICACIÓN

- De empleador, por fallecimiento o desaparición del mismo (art. 67.8 RD)
- De empleador, con comunicación previa de imposibilidad de inicio de la relación laboral (art. 67.9 RD)
- De ocupación (art. 203.1)
- De ámbito territorial (art. 203.1)
- De autorización por cuenta propia a cuenta ajena (art. 203.2)
- Otros (especificar)

COMPATIBILIDAD

- TITULAR de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (art. 201)
- Otros (especificar)

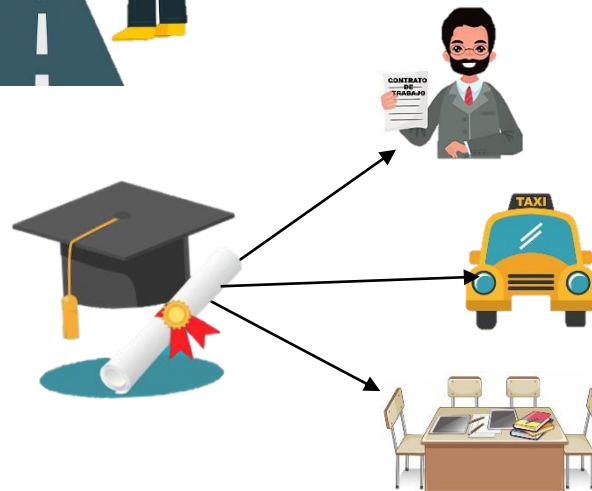


a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

- Trabajador/a
- Empleador/a
- Representante legal

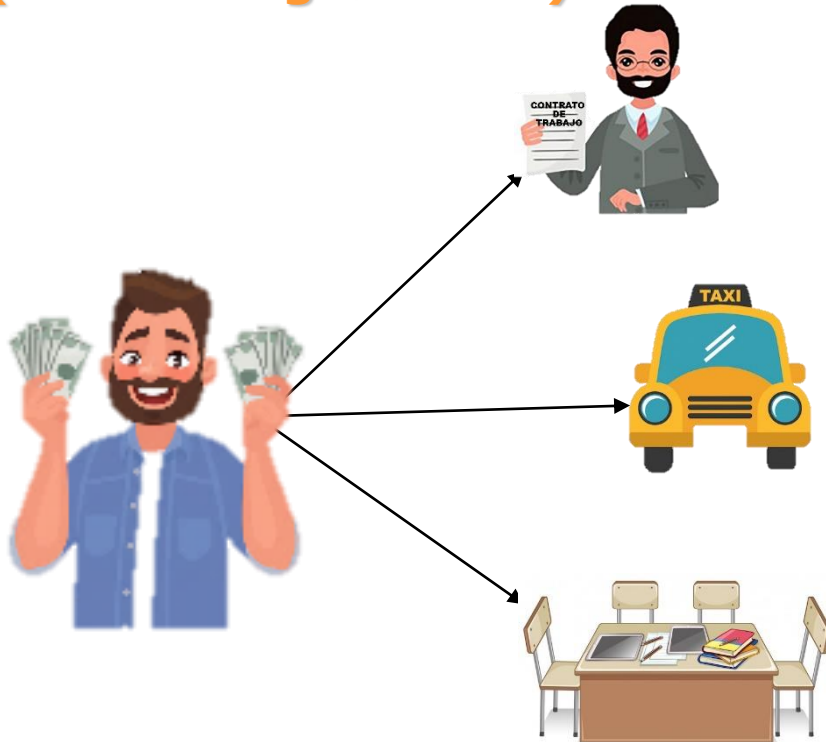
<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>



DE LA SITUACIÓN DE RESIDENCIA A LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO

Los extranjeros que se encuentren en España durante, al menos, un año en situación de residencia

(Art. 200 Rgto. LOEX)



Podrán acceder a la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena cuando el empleador, como sujeto legitimado, presente la solicitud de autorización y se **cumplan los requisitos laborales** exigidos en el artículo 64, excepto el de la situación nacional de empleo.

Excepcionalmente podrá acceder a la situación de residencia y trabajo, sin necesidad de que haya transcurrido el plazo de un año, el extranjero que acredite una necesidad de trabajar por **circunstancias sobrevenidas** para garantizar su subsistencia.

La **eficacia** de la autorización de trabajo estará **condicionada al posterior alta del trabajador en la Seguridad Social en el plazo de 1 mes desde la notificación su concesión.**

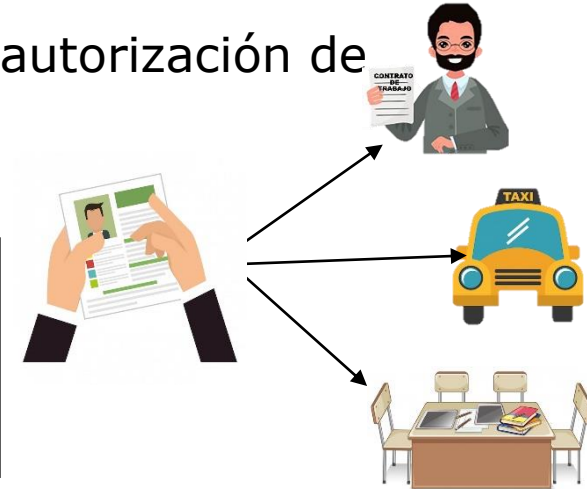
MODIFICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES: DE RESIDENCIA POR CC. EXCEPCIONALES A AUTORIZACIÓN POR RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 202 Rgto. LOEX)

Haber sido titular durante, al menos, 1 año de una autorización de residencia por circunstancias excepcionales.

SOLICITUD:

- ❖ El extranjero: si ya estaba habilitado para trabajar.
- ❖ El empleador: si no lo estaba.



- **No** situación nacional de empleo.
- **No** certificado de antecedentes penales.
- Eficacia condicionada al **ALTA** en Seguridad Social en el plazo de 1 mes.

DURACIÓN: Será de 2 años, la autorización de residencia temporal y trabajo concedida en base a este precepto tendrá la consideración de inicial.

COMPATIBILIDAD CUENTA AJENA Y CUENTA PROPIA

(Art. 201 Rgto. LOEX)



SOLICITUD: Personalmente por el interesado.

LUGAR: Oficina de Extranjeros.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos generales establecidos en el Rgto. LOEX, para obtener las correspondientes autorizaciones para trabajar.
- Acreditar la compatibilidad del ejercicio de ambas actividades respecto:
 - Objeto.
 - Duración.
 - Jornada laboral.

DURACIÓN: periodo de vigencia de la autorización de trabajo que se ostente (salvo oferta de duración inferior).



Los extranjeros que deseen **desarrollar actividades por cuenta propia** de forma **simultánea en varias Comunidades Autónomas**, y siempre con el mismo sector de actividad, habrán de obtener las correspondientes autorizaciones de trabajo.

REAL DECRETO 240/2007. DE LA SITUACIÓN DE COMUNITARIO A RESIDENCIA NO LUCRATIVA O RESIDENCIA Y TRABAJO

(Art. 200.3 Rgto. LOEX)



Los extranjeros titulares de un certificado de registro como ciudadano comunitario o de una tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión, **cuando hayan cesado en tal condición**, podrán obtener, si cumplen los requisitos establecidos al efecto, a excepción del visado, una autorización de residencia no lucrativa o de residencia y trabajo por cuenta ajena, del tiempo que corresponda, en función de la duración de la documentación de la que fuera titular.

IMPRESO DE SOLICITUD de modificación de cuenta ajena / cuenta propia

EX-03



Solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena (LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos de registro

1) DATOS DEL TRABAJADOR/A

N.I.E. N° PASAPORTE

1º Apellido 2º Apellido

Nombre Sexo H M

Fecha de nacimiento Lugar País

Nombre del padre Nombre de la madre

Nacionalidad Estado civil S C V D Sp

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título

sí NO Hijos/os a cargo en edad de escolarización en España Consiento la comprobación de esta circunstancia

2) DATOS DE EMPLEADOR/A

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Actividad Ocupación

Domicilio C./P. N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título

3) DATOS DEL PRESENTADOR DE LA SOLICITUD (*)

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono E-mail

Representante legal, en su caso. D/Dª PAS DNI/NIE Título

4) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social PAS DNI/NIE

Domicilio en España N° Piso

Localidad C.P. Provincia

Teléfono móvil E-mail

Solicito/Consiento que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (*)

5) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA (*)

- INICIAL
- Supuestos específicos de exención de la situación nacional de empleo del art. 40 LO 4/2000 (*)
 - Ocupación de difícil cobertura según Catálogo SPEE
 - Oferta gestionada en Servicio Público de Empleo
 - Razones de interés económico, social o laboral, investigación, desarrollo o docencia o artistas de especial interés cultural (art. 178.2)
 - Familiar de titular/Arámite de autorización de residencia y trabajo actividades de especial interés (art. 101.1)
 - Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia (art. 136.5)
 - Menor extranjero no acompañado titular de autorización de residencia al llegar a los 18 años (art. 137.6)
 - Titular de autorización de estancia por estudios, investigación o prácticas que cesa en tal condición (art. 139)
 - Titular de autorización de residencia y trabajo previa que cesa en tal condición (arts. 200, 202)
 - Nacionales afectadas por Instrucciones dictadas por Consejo de Ministros (DA 11.4)
 - Nacionales y familiares acogidos a Convenios/Acuerdos internacionales, multilaterales o bilaterales
 - Otros (especificar)

1º RENOVACIÓN 2º RENOVACIÓN

- Titular de autorización de residencia temporal y trabajo cuenta ajena inicial/renovada (art. 71)
- Otros (especificar)

- CONSENTO la comprobación de mis datos de identidad a través de los Sistemas Verificación de Datos de Identidad (en caso contrario, deberán aportarse los documentos correspondientes)

MODIFICACIÓN

- De empleador, por fallecimiento o desaparición del mismo (art. 67.8 RD)
- De empleador, con comunicación previa de imposibilidad de inicio de la relación laboral (art. 67.9 RD)
- De ocupación (art. 203.1)
- De ámbito territorial (art. 203.1)
- De autorización por cuenta propia a cuenta ajena (art. 203.2)
- Otros (especificar)

COMPATIBILIDAD

- TITULAR de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta propia (art. 201)
- Otros (especificar)



a de de

FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

- Trabajador/a
- Empleador/a
- Representante legal

DIRIGIDA A PROVINCIA EX - 03

<http://extranjeros.empleo.gob.es/es/ModelosSolicitudes/>



MODIFICACIONES DE ÁMBITOS



(Art. 203.1 Rgto. LOEX)

MODIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA Y TRABAJO INICIALES CUANDO SE HAYA LIMITADO LA ACTIVIDAD O EL ÁMBITO GEOGRÁFICO:

- **COMPETENCIA:** es del **órgano** donde **se vaya a iniciar** la relación laboral o la actividad por cuenta propia.
- **SOLICITUD: del interesado.**
- Si se modifica el ámbito, se requiere comprobar la situación nacional de empleo (salvo las excepciones del Art.40 LOEX).
- **PLAZO:** Se resolverán en el **plazo máximo de 1 mes.** Transcurrido dicho plazo sin que la Administración haya dado respuesta expresa, se entenderá que la solicitud ha sido concedida. (DISP. AD 1 LOEX). **SILENCIO POSITIVO**

AUTORIZACIONES DE RESIDENCIA Y TRABAJO. MODIFICACIONES (Art. 203 Rgto. LOEX)

Tanto por C. AJENA como por C. PROPIA, podrán cambiarse a solicitud del interesado, **siempre que se le haya renovado** ya su autorización inicial **o al solicitarla** (salvo que se acredite una necesidad por circunstancias sobrevenidas para garantizar su subsistencia).



CUENTA AJENA → **CUENTA PROPIA**

- Los requisitos para la obtención de autorización por cuenta propia.
- Constancia de la realización habitual de la actividad laboral durante el periodo de vigencia de la autorización por un periodo igual al que correspondería si pretendiera su renovación.



CUENTA PROPIA → **CUENTA AJENA**

- Contrato de trabajo.
- Constancia del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social de su anterior actividad profesional.



La nueva autorización no ampliará la vigencia de la autorización modificada

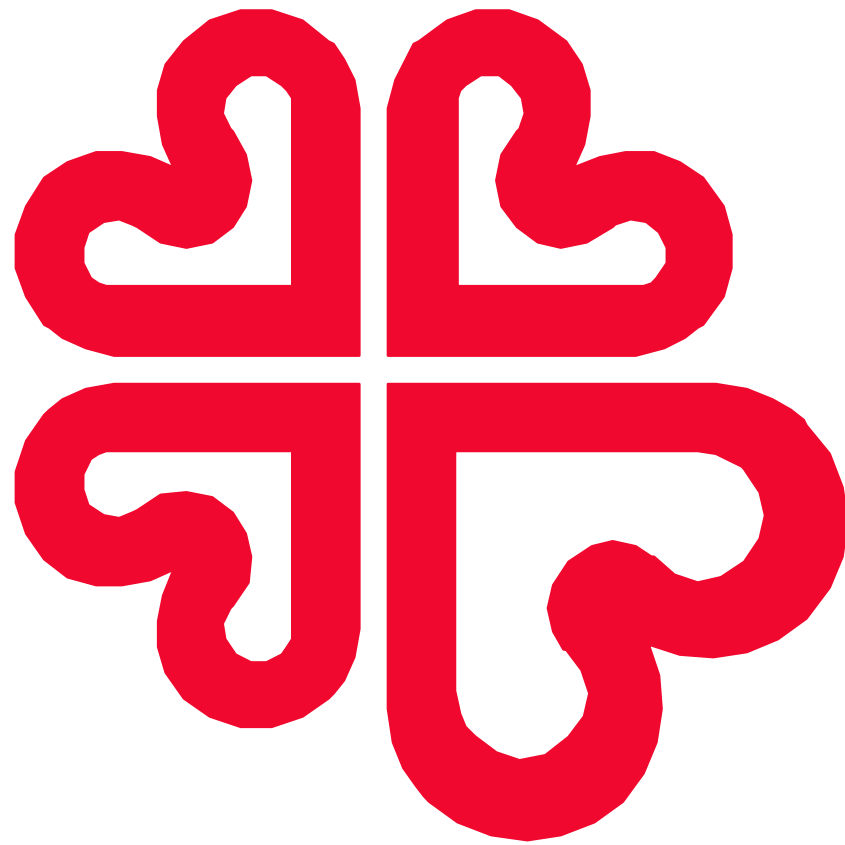
También cabe la modificación en las mismas condiciones.



LE CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS QUE TENGAN ATRIBUIDA COMPETENCIA:

- ➔ **La autorización de residencia y trabajo en la que se acredita ser hijo de español nacionalizado o de ciudadano comunitario con un año de residencia**, prevista en los apartados 3 y 4 del artículo 200 del presente Reglamento.
- ➔ **La autorización de residencia y trabajo solicitada como consecuencia de la modificación de la situación de estancia por estudios, de residencia o de residencia por circunstancias excepcionales,**
- ➔ **La compatibilidad de las autorizaciones de trabajo por cuenta propia y por cuenta ajena.**
- ➔ **La mutación de una en otra o en residencia y trabajo para investigación o de profesionales altamente cualificados.**

No así en el caso de acceso a la situación de autorización de residencia con exceptuación de la autorización de trabajo en base a lo previsto en este título.



Cáritas